

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., cinco (05) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Verbal Declaración de Pertenencia Rad. 11001400305320190079500

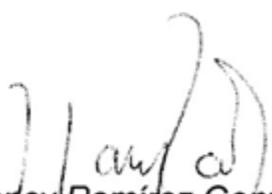
Fenecido el término de inclusión de la valla (página 61 y 62 PDF 3) contemplada en el artículo 375 del Código General del Proceso y emplazamiento (ítem 10) conforme a lo estipulado en el Decreto 806 de 2020, sin que nadie hubiese comparecido, la Juez Resuelve:

Designar como curadora ad litem de los demandados determinados e indeterminados al Abogado Martha Patricia Albarracín Huertas identificada con la cédula de ciudadanía No. 52130320 y Tarjeta Profesional No. 169602 (Apoderada dentro del proceso 110014003053201600373) quien recibe notificaciones en el Correo electrónico [albarracinmartha74@gmail.com](mailto:albarracinmartha74@gmail.com) y/o el último que tenga reportado en el registro de abogados.

Secretaria comunique la designación conforme lo ordena la normatividad procesal, con las advertencias legales, (numeral 7 Artículo 48 C. G. P.), señalando en el caso que se invoque una justificación para no aceptar la designación, no resulta suficiente la manifestación y/o relación de los procesos en que ha sido designada, debiendo adjuntarse prueba de ello y vigencia de los procesos.

En el evento de ser aceptada la designación efectuar notificación del auto admisorio y si el curador guarde silencio, ingresar las diligencias al despacho con la constancia de la notificación, verificando que sea el último que aparezca reportado ante la autoridad competente.

Notifíquese,

  
Nancy Ramírez González  
Juez

<p>JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 191 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>08 - noviembre - 2021</u></p> <p>Luz Stella Garzón Secretaria</p>
---

